



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 2 DEC 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2019-0625.

Teniendo en cuenta que la abogada nombrada por auto del 10 de septiembre pasado (fl. 120), como curadora Ad-Litem de **Luz Marina Chaparro, José Ernesto Martínez** y de las personas **indeterminadas** no compareció a la actuación, se le releva para en su lugar designar a la abogada **Catalina Rodríguez Arango** identificad con la T.P. No. 81.526 del CSJ, localizada en la carrera 14 No. 93-40 Of. 403 de Bogotá, o, al E-Mail, catalinarodriguez@rodriguezearango.com

Secretaría proceda a notificar a la profesional del derecho en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la gestión le fueron señalados por auto del 10 de septiembre pasado (120).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy _____

El Secretario.

- 3 DIC 2021

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./